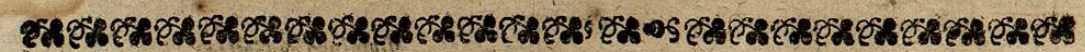


por el R. P. Fr. Martin de Torrecilla, Lector de Theologia, Calificador del Santo Oficio, Ex Provincial de esta Provincia, y primer Definidor en ella, y Ex. Definidor General de toda la Orden, con autoridad, y licencia, que para ello tiene de nuestro muy Reverendo Padre General Fray Bernardo de Porto Mauricio. Por el tenor de las presentes le damos facultad, y licencia para que la pueda imprimir. Y para que de ello conste, la sellamos con el sello mayor de nuestro Oficio, y firmamos de nuestra mano, refrendada de nuestro Secretario. En este nuestro Convento de San Antonio de Madrid, a veinte y seis de Febrero de este año de mil seiscientos y noventa.

Fray Gregorio de Guadalupe,
Ministro Provincial.

Por mandado de N. R. P. Provincial.

Fray Buenaventura de Brinas, Secretario



APROBACION DEL REVERENDISSIMO PADRE MAESTRO FRAY TOMAS de Arguello, de la Orden de San Bernardo, Predicador de su Magestad, Theologo, y Consultor de la Camara del Señor Nuncio, Examinador Sinodal del Arzobispado de Toledo, y Calificador del Real, y Supremo Consejo de la Inquisicion, &c.

DE orden del Señor Licenciado Don Alonso Portillo y Cardos, Dignidad de Chantre de la Iglesia Colegial de Talavera, y Vicario de esta Villa de Madrid, y su Partido, &c. He visto, he leído, y admirado un libro, intitulado: *Suma de todas las materias Morales* (dividida en dos tomos) arregladas, y prevenidas contra todas las Proposiciones condenadas por los Sumos Pontífices, Alejandro Septimo, e Inocencio Vndezimo, cuyas materias, y coordinacion, contra dichas Proposiciones condenadas, las pretende sacar a luz el R. P. M. Fray Martin de Torrecilla, Maestro Jubilado en Theologia, Calificador de la Suprema, y General Inquisicion, y de su Junta de Calificadores, Provincial que fué de esta Provincia de Castilla, primer Definidor en ella, y Ex. Definidor General de toda la Sagrada, y Religion Venerable de Capuchinos, del Gran Padre, y Serafin San Francisco de Assis. Y aunque con dezir el nombre del Autor (entre los que han visto, y leído, como yo, parte de sus muchas Obras, Libros, y Consultas particulares) bastava para acreditar de grande este nuevo modo de enseñar de vna vez, lo que se debe huir en el puelago inmenso de tantas Sumas Morales como han salido a luz, por las Proposiciones condenadas contra ellas, y sus Autores, y enseñar juntamente el camino real, y seguro por donde deben caminar los Confesores, y Penitentes para aquietar sus conciencias; mas aunque parece que es nuevo modo de enseñar, no es modo nuevo en su Autor, quando se arregla tanto a los Concilios, Canones Sagrados, Santos Padres, y Doctores, a quien cita, y sigue. Pues como dixo Vincencio Lirinense, en semejante empeño: *Ea, que didicisti, ita doce, ut cum dicas non, non dicas nova.* Solo vna novedad admiro con el Gran Padre de la Iglesia S. Geronimo, aver logrado en la brevedad de este tomo, no faltar en cosa alguna de lo que piden las materias que en él se tratan, para toda su comprehension, y cumplida inteligencia. Así lo enseñava el Santo, quando dixo: *Ita studendum est, breuitatis ut nullum damnum fiat intelligentia.* Son muy dignas de aplicarse al Autor las palabras mesmas, que de Goberto, Presbytero, dixo Tritermio, su gran Coronista: *Gobertus Presbyter, in Divinis Scripturis ingi exercitatione doctus, & veterum lectioe dines: atque in secularibus litteris eruditissimus, Theologus profundus, Orator clarus, & insignis, ingenio subtilis, & eloquio ornatus.* Todo esto se halla en el Autor de este libro, y por temer de su modestia la correccion, no me atrevo a traducirlas en nuestro Idioma. Mas pretendiendo cumplir con la obligacion de censor de tal libro, me remito al mesmo: *Ipsa pro se loquatur;* pues consigo mesmo trae la calificacion de su Autor, la utilidad comun, la direccion para todos, y para los doctos la admiracion. No he hallado en todo el cosa contra nuestra Santa Fé, y buenas costumbres; antes si muchos medios para que las costumbres sean mejores. Por todo lo qual merece su Autor, no solo la licencia que pide para sacarle a luz, sino suplicarle se aliente a sacar muchos mas para el bien comun. Así lo siento. Salvo, &c. En este de Santa Ana de Madrid, Orden de N. P. San Bernardo, en 6. de Março de 1690.

Maestro Fray Tomas de Arguello

cap.
ertuliano
trado de
Embim. to
por

LL

R. A. P. F. MARTINO DE TORRECILLA,
suisque disertis operibus istis.

ENCOMIA.

CHRONOLOGICON PROGRAMMA.
frater MartinVS è torreCILLA, & CLarVS CapUCInVS,
et hVIVS tantI operIs aVctor,

Las letras que se han puesto maiusculas en este programma, son (entre todas las demàs que le componen) solamente numerales: y el numero que de ellas se averigua, es el de 1691. que es el año en que salieron estas obras a luz. Y así de las maiusculas, como de las minusculas se compuso el siguiente disticho Chronologico, y puro Anagramma.

DISTHICON CHRONOLOGICVM, PVRVMQVE ANAGRAMMA.

VIVIt o per terras hIC soL! ast VnICa LUCent,
et saLe proCVrrunt flrMItér aCta sVa!

Las letras numerales, que contiene el Programma, y Anagramma, y el valor de cada vna, se declara por este modo.

Vna M. que vale 1000. - CCCC. - 500. - LLL. - 150. - VVVVVVV. - 35.
IIIII. - 6. - importan - 1691.

In eorumdem Laudem.

LABYRINTHVVS.

Montis cultorem se M per depromere fonte M
sp e & At, iterque gregi bAlanti pander e clA rum.
h o c Refert nostro ma R fino carmine Rumor
artibus, eT factis pari Terque mican Tibus huius.
Palladishic Igitur crep Itantes detegit ipse
omnibus (& foNtes) iu N sim reuela N tur, & ora.
hicque patent cV n & is V i r i d V m tot fructus agrorum
Mineruae, constanS que Simul iu S, dogmata sacra.
MARTINI fVlgens As TO rbis RECTa fauLLA.
hic sapiens taci To ob T u T u defixus inhare,
mentis inops no strO perD et O disce Platone.
lumina, nuncque viRip Rudetes Reddite tanto
pollice tã præcla Ra magistRo vERba notanti
primus, vt Ex cun&is E doctis artE coruscet,
Palladis, a Carmis croCeis, vt disCutit omnem
astum, crIna li que s I mul cum serp I tur hedra.
hunc ceLebrent cuncti, pLaudâr, ad testaq; ceL sa
to Llant, sic tener a Lauro nequant que capIL los
Atlantis tan& i, vArijs, & floribus vna

Fr. Ignatius à Reynosa, Capuccinus decantavit

IN



1080044906

IN DISERTISSIMI AUCTORIS LAUDEM
DICAT
ANAGRAMMA PURISSIMUM, PARITER
& Epigramma infra positum.

Frater Casimirus Toletanus, ipsius Provinciae Filius;
PROGRAMMA constans 486. litteris.

Noster à modum Reuerendus Pater Frater Martinus à Torrecilla, huius almae Castellanae Incarnationis Prouinciae Ex-Prouincialis, totiusque Capuccinorum Relligionis Generalis Diffinitor, Sacrae olim Theologiae Lector, in praedictaque Prouincia saepe Guardianus, ac ita Diffinitionis munere rectè insignitus, Sanctae Inquisitionis Tribunalis Qualificator, Apostolicae Nuntiaturae Hispaniae etiam Theologus, ac demum in pluribus materijs hac tempestate amusatim calamo committendis praeclarè versatus, nunc huius egregij, praecellentisque operis meritissimus Auctor,

Ex iisdem 486. litteris Programmatis conflatur sequens Anagramma purissimum, simul &

EPIGRAMMA.

Luditis ò Nymphae quae sacri Heliconis ad vndas,
 Carmina cum lachrymis dicite iuncta Iovi.
 Eripit imperium sapientior alter Apollo,
 Linquite iam cytharas, vester Apollo iacet.
 Desinat in triuio lapides libare viator.
 Et, Caducifero, lingua negetur auis:
 Nam tenebras aufert Martinus luminis instar,
 Securum ipsius pagina signat iter.
 Relligionis honos, nostraeque Atlantis imago,
 Qui ò supero cunctis monte lucerna micat!
 Excipe Martine incolumis per saecula laudes,
 Hoc nostri affectus tessera carmen erit.
 Fama sonet, referatque viri praeconia tanti,
 Cuius & egregio carmine laudet opus.

SU.



S U M M A
DE TODAS LAS MATERIAS
M O R A L E S.

Para proceder con claridad en aquesta Suma (en que breuemente procurare resolver todo lo perteneciente à las materias Morales, arreglandolo à las condenaciones Pontificias de Alexandro VII. y Inocencio XI.) la diuidirè en Tratados, los Tratados en Disputas, y las Disputas en varios Quesitos (saluo quando las Disputas son difusas, que en tal caso se diuiden en Capítulos, y los Capítulos en Quesitos) como se sigue.

TRATADO PRIMERO.

De la Conciencia.



Las acciones humanas dignas de premio, ò pena, pende de la conciencia de cada vno: y es tan forzoso ajustarse con ella para que la obra sea buena moraliter, que si vno, juzgando que debe hazer vna cosa, hiziere lo contrario, peccaria. Esta doctrina es cierta, y sin controversia. Peto tambien es cierto, que vna de las cosas mas dificultosas que ay en la Theologia Moral, es averiguar, que sea conciencia, y en que consista: porque vnos Doctores la colocan en acto, ò habito de entendimiento; otros en acto, ò habito de la voluntad, y algunos en ambas cosas. Muchos la confunden con la ignorancia, otros con la ley, otros con la ciencia, y prudencia. Y en fin, otros graves Autores la tienen por el sinderesis, ò acto suyo. Acerca de lo qual dire mi sentir breuemente en la siguiente disputa.

DISPUTACION PRIMERA.
De la Conciencia, y sus diferencias.

Preguntarás lo 1. *Que sea conciencia?*

Resp. *Quod est dictamen rationis iudicans aliquid hic, & nunc esse sequendum, vel fugiendum.* Dize, que era vn dictamen de la razon, porque es vn acto del entendimiento; no qualquiera, sino iudicativo, con el qual juzga el entendimiento, que es lo que deba huir la voluntad, ò lo que deba abrazar; y así en breve digo, que conciencia es vn

dictamen, ò juyzio práctico del entendimiento, que dize à la voluntad: Haz esto, porque es razón; ò no lo hagas, porque es sin razón.

2 Como empero se distinga la conciencia de la ciencia, ò de la opinion Moral, ò de la sinderesis, se puede ver en N. Caspense, tom. 1. tract. 1. 1. disp. 1. sect. 1. num. 10. y à las objeciones contra lo dicho arriba, satisface à num. 11.

3 Preguntarás lo 2. *Quantas especies ay de conciencia?*

Resp. Que cinco, recta, erronea, dudosa, escrupulosa, y probable. Conciencia *recta*, es, la que dice la verdad por verdad: v. g. la que dice que el amar à Dios es bueno, y que el mentir es malo. Conciencia *erronea*, es, la que dice vn yerro por verdad: v. g. la que dice que amar à Dios es malo, ò que mentir es bueno; ò si dixesse: *Aora debes mentir por excusar vn peccar*, lo qual es error: ò que es bueno hurtar para dar limosna.

4 Conciencia *probable*, es, vn probable juyzio de que tal cosa es licita, ò ilícita, con respeto de que lo contrario à este juyzio puede ser más verdadero: puede ser verdadera, y falsa, como le ve quando à cerca de vn mismo punto ay opiniones probables contradictorias, que aunque ambas son probables, vna dellas debe ser verdadera, y otra falsa. El fundamento de la conciencia probable, es, ò la extrinseca autoridad de algun Autor fidedigno, ò la razon que puede moverle.

5 Conciencia *debia*, es, quando el entendimiento no se puede determinar à ninguna de las

A dos